RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

EXPEDIENTE EC/2-002/26

Resolución del órgano de contratación de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. (en adelante, CSRTV) por la que se acuerda la adjudicación del contrato derivado del expediente EC/2-002/26 "**Servicio de vigilancia y seguridad en exteriores (Unidades Móviles, Conciertos, eventos, grabaciones y otras necesidades) que se lleven a cabo por Canal Sur Radio y Televisión, S.A. en Andalucía fuera de sus sedes fijas".**

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: A instancia del Jefe del Departamento de Servicios Generales de RTVA y mediante memoria de fecha 12 de marzo de 2026, se inició expediente para la contratación del servicio referido en el encabezamiento. El expediente se aprobó y se dispuso la apertura del procedimiento para su adjudicación mediante resolución de este órgano de contratación de fecha 19 de marzo de 2026.

SEGUNDO: El procedimiento seguido, en atención a la cuantía, ha sido el sujeto a regulación armonizada derivado de la normativa incluida en la Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tras la tramitación interna del expediente se publicó anuncio en el DOUE el día 9 de abril de 2026 (enviado el 8 de abril de 2026) (2026/S 069-242090) y en el Perfil del Contratante de Canal Sur Radio y Televisión, S.A. el día 09 de abril de 2026. El plazo de presentación de ofertas finalizó a las 10:00 horas del día 11 de mayo de 2026.

TERCERO: Las empresas que concurrieron a la licitación dentro del plazo establecido fueron las que se detallan a continuación:

- Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.U.
- Grupo Torneo Seguridad S.L.U.
- Menkeeper Seguridad S.L.

Es copia auténtica de documento electrónico

CUARTO: Con fecha 12 de mayo de 2026 se procede a la apertura del sobre nº 1, acordando la Mesa solicitar subsanación a las empresas:

- Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.U.
- Grupo Torneo Seguridad S.L.U.

QUINTO: El 26 de mayo de 2026 la Mesa declara conforme la documentación aportada como subsanación por

- Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.U.
- Grupo Torneo Seguridad S.L.U.

En la misma sesión se procede a la apertura de los sobres nº 2 de las empresas admitidas a la licitación, acordándose remitirlos a la Unidad Proponente para su estudio y emisión de informe.

SEXTO: Con fecha 16 de junio de 2026, la Mesa de Contratación analiza el informe emitido por la Unidad Proponente de fecha 15 de junio de 2026, dándolo por conforme. Las puntuaciones de juicio de valor obtenidas por las distintas empresas son las siguientes:

Criterio	**Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.U.**	**Grupo Torneo Seguridad S.L.U.**	**Menkeeper Seguridad S.L.**
Gestión de Riesgos	12 puntos	07 puntos	00 puntos
Gestión de Incidentes	10 puntos	10 puntos	05 puntos
Medidas de apoyo	17 puntos	07 puntos	12 puntos
TOTAL	**39 puntos**	**24 puntos**	**17 puntos**

Es copia auténtica de documento electrónico

SÉPTIMO: Tal como se indica en el punto J.4 "Criterios de Adjudicación" del Cuadro de Características de Contratación que rige la presente licitación "*Quedará excluida de la licitación el ofertante cuya valoración sujeta a juicios de valor no alcance una puntuación mínima de 29 puntos*. Por lo que la Mesa de Contratación acuerda, por unanimidad de todos los miembros presentes, proponer la exclusión de las empresas GRUPO TORNEO SEGURIDAD, S.L.U. y MENKEEPER SEGURIDAD, S.L.

OCTAVO: En la misma fecha de 16 de junio de 2026, se procede a la apertura del sobre nº 3 de la única oferta admitida, cuyo contenido es el siguiente (Importes IVA excluido)

- **Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.U.**

	Precio ofertado	**Precio máximo**
Precio hora vigilante seguridad sin arma	22,97 €/hora	23,80 €/hora

NOVENO: La Mesa de Contratación comprobó que la empresa no se encuentra incursa en bajas anormales según el art.85 del RD 1098/2011 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

DÉCIMO: La puntuación económica obtenida por la única empresa admitida, es la siguiente:

Concepto	**Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.U.**
Oferta económica	49 puntos

DÉCIMO PRIMERO: En resumen, las puntuaciones obtenidas por la única empresa admitida, son las siguientes:

	Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.U.
PUNTUACIÓN TÉCNICA	39 puntos
PUNTUACIÓN ECONÓMICA	49 puntos
TOTAL	**88 puntos**

Es copia auténtica de documento electrónico

DÉCIMO SEGUNDO: De acuerdo con lo anterior, la clasificación propuesta por la Mesa de Contratación fue como sigue:

1º.- Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A.U.

DÉCIMO TERCERO: Requerida la empresa clasificada en primer lugar para presentar la documentación necesaria para que pudiera recaer a su favor la adjudicación y una vez analizada dicha documentación por la Mesa de Contratación, en sesiones celebradas el 7 y 20 de julio de 2026, se llega a la conclusión que es conforme y se propone la adjudicación del referido expediente a la empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.U.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

SEGUNDO: La empresa GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U. como clasificada en primer lugar en el presente expediente, ha presentado a conformidad la documentación requerida por la Secretaría de la Mesa de Contratación necesaria para que pueda recaer a su favor la adjudicación del contrato, en virtud del art. 150.2 de la LCSP.

Por consiguiente, de acuerdo con lo acordado por la Mesa de Contratación en su sesión del 20 de julio de 2026,

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar a GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD S.A.U. el "**Servicio de vigilancia y seguridad en exteriores (Unidades Móviles, Conciertos, eventos, grabaciones y otras necesidades) que se lleven a cabo por Canal Sur Radio y Televisión, S.A. en Andalucía fuera de sus sedes fijas"** (expediente EC/2-002/26) por importe según el siguiente detalle (Importes IVA excluido), al ser la oferta clasificada en primer lugar, que cumple todos los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la presente licitación sin superar el importe máximo de licitación.

Es copia auténtica de documento electrónico

	Precio ofertado	Precio máximo
Precio hora vigilante seguridad sin arma	22,97 €/hora	23,80 €/hora

SEGUNDO: El plazo de ejecución del referido servicio será de dos años a contar desde la fecha indicada en contrato, siendo el límite presupuestario para este servicio y periodo de 264.139,14 € (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS) (IVA excluido), para toda la duración del mismo, sin computar el presupuesto asignado a las posibles modificaciones.

TERCERO: Esta adjudicación se realiza a favor de la empresa clasificada en primer lugar, que ha presentado la oferta con mejor relación de calidad-precio en atención a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Jurídicas Particulares sin superar el importe máximo de licitación.

CUARTO: Esta adjudicación se notificará a las empresas participantes en la licitación y se publicará en el Perfil del Contratante de CSRTV y en el Diario Oficial de Unión Europea.

QUINTO: Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en su artículo 50.1 y en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante este órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía como órgano competente para resolverlo.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal de Instancia de Sevilla, Sección Contencioso-Administrativa, según se establece en el artículo 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y modificaciones posteriores por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

Es copia auténtica de documento electrónico

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

En Sevilla, a la fecha de la firma

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE

CANAL SUR RADIO Y TELEVISION, S.A.

Juan de Dios Mellado Pérez

Es copia auténtica de documento electrónico